

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17328** JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 248/2020, con NIG 230504212020004064 por auto de fecha 8 de junio de 2020 se ha declarado en concurso acumulado voluntario abreviado a los deudores La Loca Juana Bar de Vinos Franquiciadora, S.L., y a Amigos del Cine y del Vino, S.L., con Cif números B87630158 y B87630158, respectivamente, ambos con domicilio en calle Cerrajería nº 3 de Polígono Los Cerros, 23400 Úbeda (Jaén) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la referida localidad.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3º.- Se acuerda la apertura de la fase de liquidación. Se declara disuelta la sociedad concursada cesando en sus funciones los administradores que serán sustituidos por la Administración concursal sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

La administración concursal en un escrito que realizará dentro de los quince días siguientes al de aceptación presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso

4º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido doña Gema Rojo Pérez.

Domicilio: Calle Manuel Caballero Venzala nº 18, Bajo A. 23009 Jaén.

PROFESIÓN: Economista.

Dirección de correo electrónico: concursos@grojoasociados.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Registro Público Concursal y Sede Judicial Electrónica del Portal Adriano.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6º.- La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Jaén, 10 de junio de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Gabriel Blanca Buendía.

ID: A200022462-1